



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

624

DECRETO Nº

TEMUCO, 02 MAR. 2017

VISTOS:

1.- EL Decreto Nº 4344 de fecha 29 de Diciembre de 2015 que garantiza, mediante **Boleta de Garantía Nº 074814 del Banco de Itaú** por 1.444.70 U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollo Inmobiliario Plaenge Chile., para garantizar **Obras de Urbanización agua potable y alcantarillado de Camino Botrolhue Frente al lote G-2** "Carpeta de subdivisión 44/14, con vencimiento al 28 de Febrero de 2016.

2.- La Carta de fecha 22 de febrero de 2017, del Sr. Marcelo Aburto Habert en representación de Desarrollo Inmobiliario Plaenge Chile, donde solicita la devolución de la **Boleta de Garantía Nº 074814 del Banco de Itaú por 1.444,70 U.F.**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de garantizar **Obras de Urbanización agua potable y alcantarillado de Camino Botrolhue Frente al lote G-2**", con vencimiento al 28 de Febrero de 2017 que garantizan las obras señaladas en el Visto Nº1 del presente Decreto.

3.- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización Nº 01/2016 de fecha 17 de Marzo de 2016, que recibe 16.026,11 m2 mt.2 de superficie urbanizada correspondiente a 01 lote de superficie urbanizada donde se desarrolla el conjunto denominado "Condominio Londrina Garden" aprobado por certificado de Fusión y Subdivisión n-44 de fecha 12.08.14de propiedad de PL Constructora e Inmobiliaria Ltda., Rol de Avalúo n°4053-2.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Devuélvase **Boleta de Garantía Nº 4344** de fecha 29 de Diciembre de 2015 que garantiza, mediante **Boleta de Garantía Nº 074814 del Banco de Itaú** por 1.444.70 U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollo Inmobiliario Plaenge., para garantizar **Obras de Urbanización agua potable y alcantarillado de Camino Botrolhue Frente al lote G-2** "Carpeta de subdivisión 44/14, con vencimiento al 28 de Febrero de 2016 por Desarrollo Inmobiliario Plaenge Chile, por haberse ejecutado y recepcionado dichas obras según documento señalado en Visto Nº 3 del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/gvb

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Desarrollos Inmobiliario Plaenge Chile
- Carpeta 44/14
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes